

INFORME N°163-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aida Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre solicitud de Regularización administrativa de escritura pública, presentada por Doña GLORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA MEDINA.*

REFERENCIA : *Expediente N°141-2000-AGN-OGAJ.
Registro N° 002443*

FECHA : *Lima, julio 15 del 2000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, artículo 9° del Decreto ley 22634 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta de Derechos**, que obra en los registros del ex Notario Sergio A. Orrego, otorgada por **Doña JOSEFINA DEL CARMEN, RITA EMELINA Y CLODOMIRA BOCANEGRA MONTENEGRO**, así como por **doña DORILA ELVIRA BOCANEGRA MONTENEGRO VIUDA DE GALVEZ a favor de Don HERIBERTO SEGUNDO BOCANEGRA MONTENEGRO**, con fecha 17 de noviembre de 1,967, a fojas 2,036, Protocolo N°104 y consta de 09 fojas útiles; se nota que falta completar espacios vacíos respecto a medidas perimétricas del inmueble materia del contrato (folio 2,038); siendo procedente la intervención del Doctor Juan Francisco Gutiérrez Miraval, Notario Público de Lima, **quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Leonardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Oficina de Asesoría Jurídica

